

Diezete marqués.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Halga para el Reirado J. S. M. el S. n. g. Carlos quarto

Acuerdos de la Excmo. de la Villa de Calapuya
que segun noticia hanido diez y siete de agosto
do lo que haia presentada a este Ayuntamiento para que
toma las providencias que caeren por combeniente
tercerada la Villa, y segun las obligaciones su Interio
Sanas en Terceada segun aparecen el Decreto de
tercerada su Abail en este año cumple con ella, y si
hubiere vendido los diez o mas en algunos ochos mas
su Comisario para el Tercego de los m. y. p. p. p.
Abailado Decreto formalizar las ventas de lo que
hay producido o producirse el auct. de ochos o
libras, y si quedare del Tercego acordado hacer
se Resolucio por el Ayuntamiento el modo de en
foriar del comun el sobrante, en la misma
pese

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que firmas
don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

Don Juan Antonio D. Antonio de Torres, secretario

